



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0658/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°295, de fecha 18 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°066/2022, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Luminarias LED de Alumbrado Público Áreas Recreacionales y Establecimientos Administrador por la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-113-LR22, a Iquique Import Export Limitada; Memorandum N°80, de fecha 24 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Iquique Import Export Limitada.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **01 de febrero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, e **Iquique Import Export Limitada**, RUT 76.327.710-0, representada legalmente por doña Gabriela Alejandra Álvarez Flores, _____, ambos con domicilio en Izaza N°1198, departamento 907, Iquique; quien se adjudicó la **N°066/2022**, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Luminarias LED de Alumbrado Público Áreas Recreacionales y Establecimientos Administrador por la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-113-LR22, por un plazo de vigencia del contrato de **tres (03) años** en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- En relación a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del presente decreto, por la suma de \$62.000.000.- (sesenta y dos millones de pesos), lo que equivale al 5% del valor total bruto contratado.
- 3.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a las cuentas N°215.22.08.004.000., "**Servicios de Mantenimiento Alumbrado Público**" y N°215.22.04.999. "**Otros Bienes y Consumo**", ambas del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DMAO.
- Encargado Portal.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0658/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°295, de fecha 18 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°066/2022, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Luminarias LED de Alumbrado Público Áreas Recreacionales y Establecimientos Administrador por la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-113-LR22, a Iquique Import Export Limitada; Memorandum N°80, de fecha 24 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Iquique Import Export Limitada.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **01 de febrero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 17.40.101.070, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, e **Iquique Import Export Limitada**, RUT 76.327.710-0, representada legalmente por doña Gabriela Alejandra Álvarez Flores, RUT 17.40.101.070, ambos con domicilio en Izaza N°1198, departamento 907, Iquique; quien se adjudicó la N°066/2022, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Luminarias LED de Alumbrado Público Áreas Recreacionales y Establecimientos Administrador por la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-113-LR22, por un plazo de vigencia del contrato de **tres (03) años** en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

2.- En relación a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del presente decreto, por la suma de \$62.000.000.- (sesenta y dos millones de pesos), lo que equivale al 5% del valor total bruto contratado.

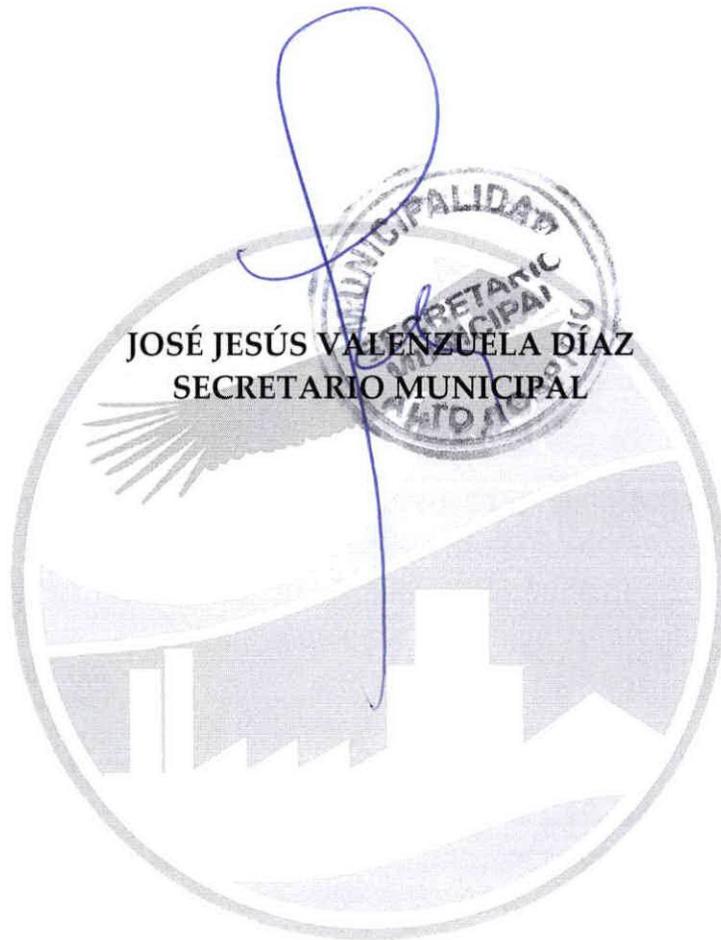
3.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a las cuentas N°215.22.08.004.000., "Servicios de Mantenimiento Alumbrado Público" y N°215.22.04.999. "Otros Bienes y Consumo", ambas del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

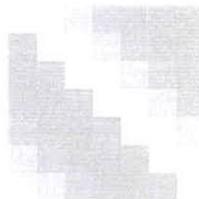
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DMAO.
- Encargado Portal.



Multicultural